



BOUNIA NÚMERO 12/2025





SUMARIO

Boletín Número 12

I. Disposiciones y acuerdos

Acuerdo 42/2025 del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 16 de junio de 2025, por el que se amplía el plazo para la presentación de propuestas para la organización de los Encuentros Internacionales de Biomedicina/Workshops "Current Trends in Biomedicine" 2026.

PDF

HTML

Acuerdo 43/2025 del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 16 de junio de 2025, por el que se amplía el plazo para la presentación de propuestas para la organización de los encuentros internacionales de Medio Ambiente "Environment Workshops" 2026.

PDF

HTML

Acuerdo 44/2025 del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 16 de junio de 2025, por el que se amplía el plazo para la presentación de propuestas para la organización de los Encuentros Internacionales de Patrimonio Cultural "International Workshops on Cultural Heritage" 2026.

PDF

HTML

IV. Becas, premios y otras ayudas

Resolución Rectoral 135/2025, de 12 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelven las becas y ayudas de la convocatoria general, para cursar Másteres Universitarios en el curso académico 2025-2026, para los alumnos de la primera fase de preinscripción.

PDF

HTML





Resolución Rectoral 136/2025, de 12 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelven las becas y ayudas de la convocatoria UNIA-Academia, para cursar Másteres Universitarios en el curso académico 2025-2026, para los alumnos de la primera fase de preinscripción.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 141/2025, de 17 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan en colaboración con el Banco Santander, ayudas predoctorales para estancias internacionales (Código BDNS: 840940).

PDF

HTML

Resolución Rectoral 145/2025, de 23 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca el Premio a las buenas prácticas de gestión del personal técnico de gestión y de administración y servicios (PTGAS) Unia 2025 (Código BDNS: 841884).

PDF

HTML





I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 42/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 16 de junio de 2025, por el que se amplía el plazo para la presentación de propuestas para la organización de los Encuentros Internacionales de Biomedicina/Workshops "Current Trends in Biomedicine" 2026.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 16 de junio de 2025, aprueba la ampliación del plazo para la presentación de propuestas para la organización de los Encuentros Internacionales de Biomedicina/Workshops "Current Trends in Biomedicine" 2026,

La Universidad Internacional de Andalucía, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2025, aprobó convocar las instrucciones establecidas para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales de Biomedicina/Workshops "Current Trends in Biomedicine", cuyo objetivo es promover la cooperación internacional y el intercambio científico en el Área de la Biomedicina. De manera muy especial, dichos encuentros pretenden facilitar la comunicación de los investigadores andaluces con la comunidad científica internacional.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía número 21/2025, de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la presentación de propuestas para la celebración de encuentros científicos de carácter internacional bajo la denominación de Encuentros Internacionales de Biomedicina/ Workshops "Current Trends in Biomedicine" (BOUNIA de 4 de abril de 2025).

Dicho Acuerdo recoge en el punto 3, cuarto párrafo las Instrucciones publicadas como anexo I lo siguiente:

"El plazo de presentación de propuestas para organizar los Encuentros Internacionales de Biomedicina/Workshops "Current Trends in Biomedicine" 2026, estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOUNIA hasta el día 30 de junio de 2025 inclusive".

Al objeto de garantizar una mayor difusión de la convocatoria arriba mencionada, y fomentar la presentación de propuestas para la organización de encuentros científicos Internacionales de Biomedicina/Workshops "Current Trends in Biomedicine", la Comisión de Investigación de la Universidad Internacional de Andalucía informó favorablemente en su reunión de fecha de 10 de junio de 2025, la ampliación del plazo de presentación de





solicitudes inicialmente previsto en 19 días hábiles, aprobándola por unanimidad mediante asentimiento el Consejo de Gobierno en su sesión plenaria del día 16 de junio de 2025.

Por ello, el CONSEJO DE GOBIERNO, reunido el 16 de junio de 2025, en uso de las atribuciones conferidas, acuerda ampliar en diecinueve días hábiles el plazo inicialmente previsto para la presentación de propuestas para organizar los Encuentros Internacionales de Biomedicina/ Workshops "Current Trends in Biomedicine" 2026.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez





I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 43/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 16 de junio de 2025, por el que se amplía el plazo para la presentación de propuestas para la organización de los encuentros internacionales de Medio Ambiente "Environment Workshops" 2026.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 16 de junio de 2025, aprueba la ampliación del plazo para la presentación de propuestas para la organización de los encuentros internacionales de Medio Ambiente "Environment Workshops" 2026,

La Universidad Internacional de Andalucía, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2025, aprobó convocar las instrucciones establecidas para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales de Medio Ambiente "Environment Workshops", cuyo objetivo es promover la cooperación internacional y el intercambio científico en el Área del Medio Ambiente. De manera muy especial, dichos encuentros pretenden facilitar la comunicación de los investigadores andaluces con la comunidad científica internacional.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía número 20/2025, de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la presentación de propuestas para la celebración de encuentros científicos de carácter internacional bajo la denominación de Encuentros Internacionales de Medio Ambiente "Environment Workshops" (BOUNIA de 4 de abril de 2025).

Dicho Acuerdo recoge en el punto 3, cuarto párrafo las Instrucciones publicadas como anexo I lo siguiente:

"El plazo de presentación de propuestas para organizar los Encuentros Internacionales de Medio Ambiente "Environment Workshops" 2026, estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOUNIA hasta el día 30 de junio de 2025 inclusive".

Al objeto de garantizar una mayor difusión de la convocatoria arriba mencionada, y fomentar la presentación de propuestas para la organización de encuentros científicos Internacionales de Medio Ambiente "Environment Workshops", la Comisión de Investigación de la Universidad Internacional de Andalucía informó favorablemente en su reunión de fecha de 10 de junio de 2025, la ampliación del plazo de presentación de solicitudes inicialmente previsto en 19 días hábiles, aprobándola por unanimidad





mediante asentimiento el Consejo de Gobierno en su sesión plenaria del día 16 de junio de 2025.

Por ello, el CONSEJO DE GOBIERNO, reunido el 16 de junio de 2025, en uso de las atribuciones conferidas, acuerda ampliar en diecinueve días hábiles el plazo inicialmente previsto para la presentación de propuestas para organizar los Encuentros Internacionales de Medio Ambiente "Environment Workshops" 2026.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez





BOUNIA Núm. 12/2025

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 44/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 16 de junio de 2025, por el que se amplía el plazo para la presentación de propuestas para la organización de los Encuentros Internacionales de Patrimonio Cultural "International Workshops on Cultural Heritage" 2026.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 16 de junio de 2025, aprueba la ampliación del plazo para la presentación de propuestas para la organización de los Encuentros Internacionales de Patrimonio "International Workshops on Cultural Heritage" 2026,

La Universidad Internacional de Andalucía, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2025, aprobó convocar las instrucciones establecidas para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales de Patrimonio "International Workshops on Cultural Heritage", cuyo objetivo es promover la cooperación internacional y el intercambio científico en el Área del Patrimonio. De manera muy especial, dichos encuentros pretenden facilitar la comunicación de los investigadores andaluces con la comunidad científica internacional.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía número 22/2025, de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la presentación de propuestas para la celebración de encuentros científicos de carácter internacional bajo la denominación de Encuentros Internacionales de Patrimonio "International Workshops on Cultural Heritage" (BOUNIA de 4 de abril de 2025).

Dicho Acuerdo recoge en el punto 3, cuarto párrafo las Instrucciones publicadas como anexo I lo siguiente:

"El plazo de presentación de propuestas para organizar los Encuentros Internacionales de Patrimonio "International Workshops on Cultural Heritage" 2026, estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOUNIA hasta el día 30 de junio de 2025 inclusive".

Al objeto de garantizar una mayor difusión de la convocatoria arriba mencionada, y fomentar la presentación de propuestas para la organización de encuentros científicos Encuentros Internacionales de Patrimonio "International Workshops on Cultural Heritage", la Comisión de Investigación de la Universidad Internacional de Andalucía informó favorablemente en su reunión de fecha de 10 de junio de 2025, la ampliación del plazo de presentación de solicitudes inicialmente previsto en 19 días hábiles, aprobándola por unanimidad mediante asentimiento el Consejo de Gobierno en su sesión plenaria del día 16 de junio de 2025.





Por ello, el CONSEJO DE GOBIERNO, reunido el 16 de junio de 2025, en uso de las atribuciones conferidas, acuerda ampliar en diecinueve días hábiles el plazo inicialmente previsto para la presentación de propuestas para organizar los Encuentros Internacionales de Patrimonio "International Workshops on Cultural Heritage" 2026.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez





BOUNIA Núm. 12/2025

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 135/2025, de 12 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelven las becas y ayudas de la convocatoria general, para cursar Másteres Universitarios en el curso académico 2025-2026, para los alumnos de la primera fase de preinscripción.

Resultando que por Resolución 14/2025 se convocaron Becas y Ayudas para cursar Másteres Universitarios en el curso académico 2025-2026. (Código BDNS 810382) financiada con cargo a las anualidades 2025 y 2026 de la aplicaciones presupuestarias 3018 4000 48001 y 3018 4000 48099 número de expediente 2024/0001040.

Considerando que, conforme a la Base X de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, de admitidos y excluidos que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 9 de mayo de 2025, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de Adjudicación y Denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo a los ejercicios 2025 y 2026, del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican.

Segundo. Denegar a las personas candidatas que se relacionan en el Anexo II de esta propuesta, por los motivos que se indican.





Tercero. Excluir a las personas candidatas que se relacionan en el Anexo III de esta propuesta, por los motivos que se indican.

Cuarto. Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidas en la Base XIII.
- b) Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan conforme a los requisitos y plazos establecidos para cada fase de la convocatoria.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez



ANEXO I CONCEDIDAS



SOLICITUDES CONCECIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 25/26 - 1ª Fase
Preinscripción

Comunicación y Educación Audiovisual		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
****5601	Joselyn Paola Heredia Paredes	Ayuda de matrícula (500 euros)/Exención Alojamiento /Exención Manutención
Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***0024**	Diana Kassina	Ayuda de matrícula (500 euros)/Ayuda Alojamiento (450€ mes)/Ayuda Manutención (450€mes)
Enseñanza Bilingüe Español - Inglés		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***1075**	vanessa Quispe Zavaleta	Ayuda de matrícula (500 euros)/Ayuda Alojamiento (675 €)/Ayuda Manutención (675€) Total Ayuda concedida 1.850 €
Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
****4006	Alicia Alexandra Bermeo Abad	Ayuda de matrícula (500 euros)/Exención Alojamiento /Exención Manutención
Intervención Asistida con Animales		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
****8930*	Adriana Martínez	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Exención Alojamiento / Ayuda Manutención (450€ mes)
Nanomateriales Funcionales		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***8283	DANIELA LARGACHA LEAL	Ayuda de matrícula (500 euros)/Ayuda Alojamiento (450€ mes)/Ayuda Manutención (450€mes)



ANEXO II DENEGADAS



SOLICITUDES DENEGADAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 25/26 - 1ª Fase
Preinscripción

Comunicación y Educación Audiovisual		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
1998	Vlada Borisova	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***6857	Santiago Jerez Mustelier	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
1704	Jennifer Ramirez Ramirez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
5215	Gianella Bravo Villamagua	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
0497	ANA MARIA ARANGO PALACIO	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Enseñanza Bilingüe Español - Inglés		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
7232	Angélica Maria Pantoja	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
****8384	Viviana Katherine Rivera Pulido	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las CC.Exp. Soc. y Mat.		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***0754*	DIANA MARIA TOBÓN ORTIZ	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***8064	Aymee Sandrino Alonso	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Nanomateriales Funcionales		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***1191**	anthony jair acosta	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Patrimonio Musical		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***5603**	Carmen Salmerón Borja	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.



SOLICITUDES DENEGADAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 25/26 - 1ª Fase
Preinscripción

Relaciones Internacionales		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***0024**	Diana Kassina	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.

Tecnología Ambiental		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***6402	Michel Martínez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***9005	Laura Jiménez Rivero	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***8209	Gerardo Pérez Regueiro	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***5096	Aliwí Zaragoza Díaz	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.



ANEXO III EXCLUIDAS



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 25/26 - 1ª Fase
Preinscripción

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***6406**	Thalia Soto	No hacer preinscripción
***0431**	Simon KOUAGOU	No hacer preinscripción
***0588	Oscar E Guerra Vega	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
****5985*	Mohamed Abdi Ali	No hacer preinscripción
*****9239	Marouan ELM'SIAADA	No hacer preinscripción
***7962**	MARIA ISABEL DENEGRI VELARDE	No hacer preinscripción
2132*	Lisbet Díaz Moreno	No hacer preinscripción
***5435**	Laida Francia Martinez	No hacer preinscripción
***4862**	José Manuel Moreno Ruiz	No hacer preinscripción
***7641*	Irati Moreno Benítez	No hacer preinscripción
***2752**	Germán Serrano Rodríguez	No hacer preinscripción
***3925**	Daniel Gomera	No hacer preinscripción
***2468**	Cari Delgado Mérida	No hacer preinscripción
Actividad Física y Salud		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
*****3247	guadalupe guzman horacio	El máster que solicita no esta contemplado en la convocatoria.
Agroecología: un Enfoque de Transformación Sustentable de Sist. Agroalim.		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****1862	Paula Kecan	Tener un 0 en el apartado Renta
****1601*	Jose Antonio Granados Rugama	No hacer preinscripción
****1601*	Jose Antonio Granados Rugama	No hacer preinscripción
****0837	Gabriele Nigra Salgado	No hacer preinscripción
****9314*	Carolina Andrea Morales Pávez	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
Biotecnología Avanzada		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****0197	Jefferson Andrés Gil Vera	Presentar solicitud fuera de plazo
Comunicación y Educación Audiovisual		



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 25/26 - 1ª Fase
Preinscripción

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***9830	Rosabel María Pausa Hernández	No hacer preinscripción por la UNIA
***6025	Giselle de la Caridad Laferte León	No hacer preinscripción por la UNIA
***9860	AMANDA SOCORRO TORRES	No hacer preinscripción
***3606**	Alejandro Zapata Peña	Tener beca concedida en otra convocatoria
Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***1247**	Saul Sanchez	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
****1601*	Jose Antonio Granados Rugama	No hacer preinscripción
****1422	bernardina margarita salgado silva	Tener beca concedida en otra convocatoria
***1964**	Anaís Andrea	No hacer preinscripción por la UNIA
Economía, Finanzas y Computación		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***0767**	VELIANA SIMOZA MARTINEZ	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***8525	Nataly Alejandra Quiroga Flores	No hacer preinscripción
***9930	Joel Castillo Maceo	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
4136	HECTOR ALFONSO FRANCO FERNANDEZ	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***5675	Estefany Mishel Paco Andrade	No hacer preinscripción por la UNIA
***3366	Claudia Leal Gomez	No hacer preinscripción
****4243	Boris García	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
****5684	Angélica Maria González Escobar	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
*****0751	Alexa Almonte	No hacer preinscripción
****0827*	Abderahim Sghir	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
Enseñanza Bilingüe Español - Inglés		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 25/26 - 1ª Fase
Preinscripción

***8965	telma elisa pari susaño	No hacer preinscripción
***9830	Rosabel María Pausa Hernández	No hacer preinscripción por la UNIA
5868	Luisa Fernanda Cuero Mosquera	No aportar justificantes de ingresos económicos
****2400	Erwin Samuel Espinal Corrales	No hacer preinscripción
Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****1601*	Jose Antonio Granados Rugama	No hacer preinscripción
***0362	Cleidys Betsy Hernández Pérez	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
Intervención Asistida con Animales		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****3930	Maria Paula Martinez	No hacer preinscripción
Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las CC.Exp, Soc. y Mat.		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
0980	Sergio Esteban Vanegas Ortiz	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
***0227*	Ricardo Antonio Guzman Lopez	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente
****1392	PATRICIA CAROLINA PAUCAR JARA	No hacer preinscripción
7225	Geraldine Ospina Ramirez	Renuncia
****0930*	Francisco Javier Vidal	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***1455**	Claudio Alejandro Fernández Olivares	No hacer preinscripción por la UNIA
Nanomateriales Funcionales		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****0803	Paula Carreño	No aportar justificantes de ingresos económicos
****2274	Miguel Urrea	No hacer preinscripción
***4813	Eylin Morales Ferrer	Tener beca concedida en otra convocatoria
Relaciones Internacionales		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
2198	Thomas Alexander Sartori	No alcanzar la calificación de 7 en el expediente



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria General de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 25/26 - 1ª Fase
Preinscripción

6199**	julio benitez	No hacer preinscripción
*****6690	Héctor Meran	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
****7689	Fatima Gómez	No hacer preinscripción
6493	Emely Daniela Pico Vincos	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
****3936*	El Moctar Chenane	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
***5888**	Daria Soloveva	Tener beca concedida en otra convocatoria
*****8410	Cynthia Galean	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
****6115*	Cheikh Salah Vall	No hacer preinscripción

Tecnología Ambiental

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***6597	Williams Luis Morales Moya	No hacer preinscripción por la UNIA
****9043	Ramon Tapias Araujo	No hacer preinscripción por la UNIA
****1601*	Jose Antonio Granados Rugama	No hacer preinscripción
****1601*	Jose Antonio Granados Rugama	No hacer preinscripción
****1601*	Jose Antonio Granados Rugama	No hacer preinscripción
***4393	Aliet Mestre Guerra	Tener beca concedida en otra convocatoria

Tecnología Educativa

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***1964**	Anáis Andrea	No hacer preinscripción por la UNIA





BOUNIA Núm. 12/2025

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 136/2025, de 12 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelven las becas y ayudas de la convocatoria UNIA-Academia, para cursar Másteres Universitarios en el curso académico 2025-2026, para los alumnos de la primera fase de preinscripción.

Resultando que por Resolución 15/2025 se convocaron Becas y Ayudas para cursar Másteres Universitarios en el curso académico 2025-2026. (Código BDNS 810386) financiada con cargo a las anualidades 2025 y 2026 de la aplicaciones presupuestarias 3018 4000 48001 y 3018 4000 48099 número de expediente 2024/0001095.

Considerando que, conforme a la Base X de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, de admitidos y excluidos que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 9 de mayo de 2025, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de Adjudicación y Denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo a los ejercicios 2025 y 2026 del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican.

Segundo. Denegar a las personas candidatas que se relacionan en el Anexo II de esta propuesta, por los motivos que se indican.





Tercero. Excluir a las personas candidatas que se relacionan en el Anexo III de esta propuesta, por los motivos que se indican.

Cuarto. Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidas en la Base XIII.
- b) Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan conforme a los requisitos y plazos establecidos para cada fase de la convocatoria.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez



ANEXO I CONCEDIDAS



SOLICITUDES CONCECIDAS

Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 25/26.- 1ª
FASE

Comunicación y Educación Audiovisual		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
1370	Alejandro Zapata Peña	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Exención Alojamiento/Exención Manutención
Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
****1422	bernardina margarita salgado silva	Ayuda de matrícula (500 euros)/Ayuda Alojamiento (450€ mes)/Ayuda Manutención (450€mes)
Nanomateriales Funcionales		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***3273	Juan Carlos Hernández Rodríguez	Ayuda de matrícula (500 euros)/Ayuda Alojamiento (450€ mes)/Ayuda Manutención (450€ mes)
Relaciones Internacionales		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***5888**	Daria Soloveva	Ayuda de matrícula (500 euros)/Ayuda Alojamiento (450€ mes)/Ayuda Manutención (450€ mes)
Tecnología Ambiental		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***4393	Aliet Mestre Guerra	Ayuda de matrícula(500 euros)/ Exención Alojamiento/Exención Manutención



ANEXO II DENEGADAS



SOLICITUDES DENEGADAS

Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 25/26.- 1ª
FASE

Agroecología: un Enfoque de Transformación Sustentable de Sist. Agroalim.		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***1582**	Carolina Andrea Morales Pávez	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Comunicación y Educación Audiovisual		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
1998	Vlada Borisova	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
***6857	Santiago Jerez Mustelier	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
0497	ANA MARIA ARANGO PALACIO	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las CC.Exp, Soc. y Mat.		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
***8064	Aymee Sandrino Alonso	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.
Relaciones Internacionales		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
*****6690	Héctor Meran	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.



ANEXO III EXCLUIDAS



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 25/26.- 1ª
FASE

Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***1075**	vanessa Quispe Zavaleta	Tener beca concedida en otra convocatoria
***6406**	Thalia Soto	No hacer preinscripción
***7250**	Rocio Mora jimenez	No hacer preinscripción
*****9239	Marouan ELM'SIAADA	No hacer preinscripción
*****7191	Hasna Benaboud	Presentar solicitud fuera de plazo
***3925**	Daniel Gomera	No hacer preinscripción
Agroecología: un Enfoque de Transformación Sustentable de Sist. Agroalim.		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****1862	Paula Kecan	No alcanzar la calificación mínima exigida
****1601*	Jose Antonio Granados Rugama	No hacer preinscripción
Comunicación y Educación Audiovisual		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
1199**	Harriet Victoria Inestroza Manzanares	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****6127	Natalia Camacho Salcedo	No alcanzar la calificación mínima exigida
2132*	Lisbet Díaz Moreno	No hacer preinscripción
5215	Gianella Bravo Villamagua	No alcanzar la calificación mínima exigida
***0024**	Diana Kassina	Tener beca concedida en otra convocatoria
Economía, Finanzas y Computación		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****0827*	Abderahim Sghir	No alcanzar la calificación mínima exigida
Enseñanza Bilingüe Español - Inglés		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
5868	Luisa Fernanda Cuero Mosquera	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
1199**	Harriet Victoria Inestroza Manzanares	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
****5400	Erwin Samuel Espinal Corrales	No hacer preinscripción



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 25/26.- 1ª
FASE

Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***4505	Isbet Domínguez Salas	No hacer preinscripción
***0362	Cleidys Betsy Hernández Pérez	No alcanzar la calificación mínima exigida
Ingeniería Química		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***7058	Martin Ignacio Yucra	No hacer preinscripción
Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las CC.Exp, Soc. y Mat.		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
7225	Geraldine Ospina Ramirez	Tener beca en la convocatoria general
***1455**	Claudio Alejandro Fernández Olivares	No hacer preinscripción por la UNIA
Nanomateriales Funcionales		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
****0803	Paula Carreño	No alcanzar la calificación mínima exigida
*****2274	Miguel Urrea	No hacer preinscripción
****1601*	Jose Antonio Granados Rugama	No hacer preinscripción
***4813	Eylin Morales Ferrer	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
Patrimonio Musical		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***5603**	Carmen Salmerón Borja	No hacer preinscripción
Relaciones Internacionales		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión
***9830	Rosabel María Pausa Hernández	No hacer preinscripción por la UNIA
****5883	Pablo Dominguez Rea	No hacer preinscripción
*****9723	Isania Melo Beriguete	No hacer preinscripción
***0024**	Diana Kassina	No estar admitido/a en el máster para el que solicitó beca.
****6115*	Cheikh Salah Vall	No hacer preinscripción
Tecnología Ambiental		
Nº Documento	Nombre y Apellidos	Motivo Exclusión



SOLICITUDES EXCLUIDAS

Convocatoria UNIA-ACADEMIA de Becas y Ayudas Másteres Universitarios curso 25/26.- 1ª
FASE

***6597	Williams Luis Morales Moya	No hacer preinscripción por la UNIA
***9005	Laura Jiménez Rivero	No alcanzar la calificación mínima exigida
****1601*	Jose Antonio Granados Rugama	No hacer preinscripción
***5096	Aliwí Zaragoza Díaz	No alcanzar la calificación mínima exigida





IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 141/2025, de 17 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan en colaboración con el Banco Santander, ayudas predoctorales para estancias internacionales (Código BDNS: 840940).

La Universidad Internacional de Andalucía, como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en el marco establecido por el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto-legislativo 2/2013, de 8 de enero, ofrece anualmente becas y ayudas al estudio destinadas a permitir y facilitar el desarrollo académico de su alumnado.

En este sentido, dentro del Objetivo Estratégico 1 "Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios y superiores, primando los resultados académicos del estudiantado y procurando la erradicación de cualquier discriminación, en especial por razón de género" y la línea 10 "Programa de Becas Santander: Erasmus, Ayudas económicas, Excelencia 360º, predoctorales y microcredenciales", del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA para el periodo 2025-2027, se pretende Contribuir al acceso a una educación universitaria de calidad, el impulso del emprendimiento de los estudiantes universitarios y la mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad para el colectivo de estudiantes de la Universidad.

Por su parte, el Banco de Santander ha hecho del apoyo a la educación superior el eje de su Responsabilidad Social Corporativa, en todos los países en los que está presente, siendo su compromiso con las Universidades una de sus señas de identidad. Para ello, se encuentra comprometido y desea colaborar en el desarrollo de proyectos, y en las mejoras que llevan a cabo las Instituciones de Educación Superior e investigadoras para ampliar, renovar y modernizar los sistemas de Enseñanza Superior, así como en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio todo ello del estudiante y en definitiva, del avance de la Sociedad, como última receptora de dichos beneficios, a través de la integración de los universitarios en sus estructuras.

Por todo ello, con fecha 11 de septiembre de 2024, la Universidad Internacional de Andalucía y el Banco de Santander, firmaron Convenio que tiene por objeto la colaboración entre la Universidad y el Santander para desarrollar nuevos proyectos encaminados, a fortalecer el acceso a la educación universitaria de calidad, el impulso del emprendimiento y la mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad para los colectivos de la Universidad (estudiantes, alumni, PDI, PTGAS) y otros colectivos a los que la Universidad quiera dirigir sus programas de emprendimiento o formación a lo largo de la vida.

En dicho ámbito, la Cláusula segunda del Convenio recoge, entre los proyectos objeto de colaboración, dentro del Programa de Becas Santander Ayudas predoctorales.





Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno del 16 de junio de 2025, ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas

HA RESUELTO:

Primero. - Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, 3 ayudas económicas, por un importe de dos mil euros. (2.000,00 €) cada una, para promover la realización de estancias de investigación del estudiantado de los programas de doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía que contribuya al desarrollo de los trabajos de investigación en centros de excelencia implicados en la I+D+I y permitan la obtención de la Mención Internacional en el título de Doctor

Segundo. - Aprobar las bases de la Convocatoria de Ayudas dentro del Programa de Becas Santander Ayudas predoctorales para estancias internacionales.

Tercero. - La ayuda objeto de esta Convocatoria está sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiada con cargo a la anualidad 2025 de las aplicaciones presupuestarias 3018010902 4000 48199 y número de expediente 2025/366 del presupuesto de la UNIA, por una cuantía máxima de seis mil euros (6.000,00 €), en función del número de ayudas que se concedan.

Cuarto. - El procedimiento de concesión de las ayudas se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA) (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA BECAS SANTANDER AYUDAS PREDOCTORALES PARA ESTANCIAS INTERNACIONALES

I. OBJETO DE LA AYUDA.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para promover la realización de estancias de investigación del estudiantado de los programas de doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía en el curso académico 2024-2025, que contribuya al desarrollo de los trabajos de investigación en centros de excelencia implicados en la I+D+I y permitan la obtención de la Mención Internacional en el título de Doctor.

II. CUANTÍA Y CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA.

El objeto de la ayuda de carácter exclusivo consistirá en:

- a) **Ayuda económica:** dos mil euros (2.000,00 €)
- b) **Número de ayudas:** 3.

III. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AYUDA.

La ayuda a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por esta, se regirá por el texto refundido del Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la UNIA, aprobado por Acuerdo 3/2024, de 11 de enero, del Consejo de Gobierno, en adelante Reglamento de Becas UNIA, así como por los preceptos del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, del Consejo de Gobierno, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el Título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

IV. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

1. Para poder solicitar la ayuda objeto de esta Convocatoria será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculados en la Universidad Internacional de Andalucía en un Programa de Doctorado en el presente curso académico a la fecha de cierre de la convocatoria.
- b) No disfrutar o haber disfrutado de beca o contrato homologado de tipo FPU, FPI u otro tipo de contrato que lleve asociadas ayudas específicas de movilidad.
- c) La estancia deberá iniciarse antes del 9 de septiembre de 2025 y finalizar como máximo el 10 de diciembre de 2025.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.





V. LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD.

1. La ayuda objeto de esta Convocatoria está sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiadas con cargo a la anualidad 2025 de las aplicaciones presupuestarias 3018010902 4000 48199 y número de expediente 2025/366 del presupuesto de la UNIA, por una cuantía máxima de seis mil euros (6.000,00 €) en función del número de ayudas que se concedan.

2. Se concederán las ayudas hasta que se agote el crédito disponible de esta convocatoria, siempre que exista una solicitud que cumpla los requisitos necesarios para ello.

3. La ayuda será incompatible con la percepción de cualquier otro beneficio que, para la misma finalidad, pueda percibir el estudiantado de otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

VI. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

1. Las ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los requisitos y criterios establecidos en esta Convocatoria.

2. La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón Oficial de la UNIA (TOUNIA) alojado en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas solicitantes serán responsables de estar al corriente en las notificaciones a tal efecto.

VII. PLAZO Y FORMA Y DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA) y finalizará el día 15 de octubre de 2025.

2. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el formulario normalizado establecido al efecto, a través del portal web www.santanderopenacademy.com y en la aplicación de becas de la UNIA <https://becas-unia.powerappsportals.com/>

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación.

- a) DNI o Pasaporte de los doctorandos/as.
- b) Curriculum vitae.
- c) Archivo pdf con la acreditación de cada uno de los méritos referidos. Deberá incluir copia de la Certificación académica personal y copia de la primera y última página de las aportaciones relevantes relacionadas con la tesis.
- d) Justificante de pago de matrícula para el presente curso académico.
- e) Plan de trabajo en el que se exprese la necesidad de la estancia.





- f) Carta de aceptación del centro receptor, donde figure firma del responsable y sello de la institución.
 - g) Vº Bº del director/es de la tesis.
2. Una vez cumplimentado, en dicha página web el formulario, la persona solicitante recibirá correo electrónico de confirmación de la presentación de la solicitud de beca.
 3. No serán admitidas, y serán rechazadas de plano, aquellas solicitudes que no se hayan cumplimentado en el formulario online señalado en el apartado 2 anterior.
 4. La confirmación de la cumplimentación de la solicitud de la ayuda tiene efectos de presentación y supone la aceptación de estas bases.
 5. La Universidad Internacional de Andalucía, en cualquier momento, podrá comprobar la autenticidad y la veracidad de los datos aportados, así como requerir a la persona solicitante el envío de la documentación original o de la documentación complementaria necesaria.

VIII. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. Los conceptos que se tomarán en consideración a la hora de baremar las solicitudes de ayuda objeto de la esta convocatoria son:

- a) Nota media del expediente académico de los estudios de grado y de postgrado, hasta un máximo de 10 puntos.
 - b) Plan de trabajo de la estancia en el que se exprese la necesidad de su realización para la elaboración de la tesis doctoral, hasta un máximo de 5 puntos.
 - c) Aportaciones relevantes relacionadas y/o derivadas de la tesis doctoral, hasta un máximo de 5 puntos.
- Serán consideradas preferentemente las aportaciones en las que la solicitante figure en autoría preferente (primer, último o autor de correspondencia). Se valorará el carácter internacional y la indexación de los méritos acreditados.
- d) Tiempo de permanencia en un programa de doctorado de la UNIA, hasta un máximo de 2 puntos por año matriculado en el programa.

2. En el caso de empate se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de los estudios de grado y postgrado.

IX. COMISIÓN DE BECAS.

1. El estudio y la valoración de las solicitudes de ayudas presentadas y la propuesta de concesión de ayudas corresponde a la Comisión Becas de la UNIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento de Becas de la UNIA.

2. La Comisión de Becas, con el apoyo técnico en su caso del personal del Área de Gestión Académica, realizará la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Base VIII de esta Convocatoria.





3. La Comisión de Becas tendrá las competencias recogidas en el artículo 7 del citado Reglamento de Becas, entre las que se encuentran la competencia para la interpretación y, en su caso, resolución de incidencias que puedan resultar de la aplicación de lo preceptuado en la presente Convocatoria y demás normas de aplicación. Igualmente, será competente para aclarar e interpretar las normas de procedimiento en caso de duda.

X. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. Finalizado el plazo de presentación, se realizará el estudio de las solicitudes y se publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el TOUNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), indicando la causa de exclusión y concediendo a las interesadas un plazo 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para la presentación de subsanaciones o alegaciones que tenga por convenientes. Las alegaciones se presentarán conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Base VII de esta Convocatoria.

2. Terminado el plazo de subsanación, tras el estudio en su caso de la documentación presentada, la Comisión de Becas:

a) Elaborará la propuesta de resolución definitiva de las solicitudes que resulten excluidas por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria, con indicación de la causa que la motiva, que será elevada a la persona titular del Rectorado de la UNIA para que adopte la correspondiente Resolución. La Resolución adoptada será publicada en el TOUNIA y contra ella, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican en el apartado 3 de la Base XI.

b) Valorará las solicitudes admitidas conforme a los criterios establecidos en la Base VIII de esta convocatoria y reflejará su deliberación y conclusiones en el acta correspondiente, elaborando la correspondiente propuesta de resolución provisional que contendrá las beneficiarias provisionales de las ayudas y, en su caso, la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos, así como las que resultan denegadas por no alcanzar la valoración. Para obtener las ayudas convocadas las personas interesadas, deberán obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

3. Respecto de las solicitudes admitidas, la Comisión de Becas hará pública en el TOUNIA, (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>) la citada propuesta de resolución provisional, concediendo a las solicitantes un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para la presentación de subsanaciones o alegaciones que tenga por convenientes.

El impreso de alegaciones puede encontrarse en el siguiente enlace del portal web de la UNIA: <https://www.unia.es/oferta-academica/masteres-oficiales/impresos-masteres>, presentándose, una vez cumplimentado, conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Base VII de esta Convocatoria.





4. Finalizado el plazo, la Comisión de Becas, una vez valoradas y resueltas las alegaciones formulará la propuesta de resolución definitiva, que incluirá la persona beneficiaria y, en su caso, la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación total obtenida, y la alcanzada en cada uno de los criterios tomados en consideración, así como las solicitudes de ayudas denegadas con indicación de la causa que la motiva.

La propuesta de resolución definitiva se elevará a la persona titular del Rectorado, quien adoptará la correspondiente Resolución.

XI. RESOLUCIÓN.

1. La Resolución del procedimiento estimando o denegando la concesión de la ayuda será motivada fundamentándose en el cumplimiento, o no, de lo establecido en esta Convocatoria y, en su caso, en la disponibilidad presupuestaria.

2. La Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

3. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOUNIA, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP. Asimismo, cabe interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

XII. ACEPTACIÓN DE LA BECA.

1. En el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva, la persona beneficiaria presentará, conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Base VII de esta Convocatoria, el impreso de aceptación que puede encontrarse en el siguiente enlace del portal web de la UNIA: <https://www.unia.es/oferta-academica/masteres-oficiales/impresos-masteres>, que expresamente contiene:

- a) La aceptación de la ayuda concedida.
- b) El compromiso de cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, así como la declaración de que no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
- c) El compromiso de reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía el importe de la ayuda concedida en los supuestos establecidos en esta Convocatoria y en la legislación que resulte de aplicación.

2. Si dentro del plazo previsto, la beneficiaria renunciara a la ayuda o no comunicara su aceptación, el Rector podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la





concesión de la ayuda a la solicitante o solicitantes siguientes a aquella en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas¹.

La Comisión de Becas comunicará esta opción a la interesada, a fin de que acceda a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de 10 días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la solicitante, el Rector dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos.

XIII. PLAZOS Y SENTIDO DEL SILENCIO.

1. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

2. Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído o no se haya notificado resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la LPACAP, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 22.1 de la LPACAP. En cualquier caso, quedará suspendido por el tiempo concedido para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por las entidades, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido, al amparo de lo previsto el apartado a) del citado artículo.

XIV. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA.

Son obligaciones de la persona beneficiaria de la Ayuda:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XII.
- b) Presentar la documentación justificativa de la realización de la estancia conforme a lo indicado en la Base XVII.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- d) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- e) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

¹ Referidas a las que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.





f) Proceder al reintegro de los fondos recibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XV de esta Convocatoria.

XV. REVOCACIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA.

1. La adjudicación de la ayuda será revocada totalmente, se haya hecho o no uso de ella, si se diese alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos por parte de la persona solicitante.
- b) Incompatibilidad con otros beneficios destinados al mismo objeto concedidos por otras personas físicas o jurídicas.
- c) Inhibición manifiesta o cumplimiento negligente de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias.

2. La beneficiaria que incurra en alguna causa de revocación de estas becas estará obligada a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía las cantidades percibidas por la ayuda concedida, sin perjuicio de las acciones legales que ésta pudiera iniciar.

3. Será la persona titular del Vicerrectorado que tenga asignada entre sus competencias el programa de que se trate, quien iniciará el expediente de revocación, dando audiencia a la persona interesada. Una vez oídas las alegaciones de ésta, se remitirá el correspondiente informe a la Comisión de Becas, la cual elevará a la persona titular del Rectorado, para su consideración y firma, la Propuesta de Resolución definitiva. La Resolución adoptada se notificará a la persona interesada.

XVI. MATERIALIZACIÓN DE LA BECA.

La materialización de la beca tendrá su efecto, y se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta especificada por la persona beneficiaria, una vez publicada la resolución definitiva.

Previamente se presentará documentación acreditativa de la incorporación a la entidad o empresa en la que va a realizar la estancia.

XVII. DETERMINACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA BECA CONCEDIDA.

En el plazo de 15 días naturales desde su regreso, la persona beneficiaria deberá presentar:

- a) Certificado original de la Institución de recepción, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad.
- b) Memoria detallada en la que se describa el cumplimiento del plan de trabajo propuesto durante la estancia que justifique haber realizado la actividad correspondiente y haber





cumplido los requisitos y condiciones que determina la concesión de la ayuda, que deberá contar con el Vº. Bº. del Director de la tesis.

XVIII. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

1. De acuerdo con el artículo 19 de la LGS, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. En todo caso, procederá dicha modificación cuando se produzca la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Siempre que no se altere la finalidad de la ayuda concedida, en caso de que surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere su desarrollo tal y como fue aprobada, la beneficiaria quedará obligada a comunicarlo a la UNIA mediante solicitud de modificación.

3. La modificación, en ningún caso podrá variar el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para la que se solicita, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la Resolución de concesión, ni podrá afectar a aquellos aspectos propuestos que fueron razón de su concreto otorgamiento.

4. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, constando expresamente las circunstancias causantes, y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven.

La solicitud de modificación se presentará conforme a lo establecido en el apartado 1 de la Base VII de esta Convocatoria.

5. Será la persona titular del Vicerrectorado que tenga asignada entre sus competencias el programa de que se trate, quien, a la vista de la documentación aportada, solicite su aclaración o subsanación, concediendo para ello un plazo de 10 días hábiles. Analizadas las circunstancias remitirá el correspondiente informe a la Comisión de Becas, la cual elevará al Rector, para su consideración y firma, la Propuesta de Resolución oportuna. La Resolución adoptada será notificada a la persona interesada.

XIX. PROTECCIÓN DE DATOS.

En el marco establecido por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD en adelante), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales la UNIA se compromete a que los datos personales comunicados por los interesados sean: tratados de manera lícita, leal y transparente, en relación con la finalidad específica para la que fueron comunicados por el interesado, excluyendo cualquier tratamiento ulterior con fines incompatibles y respetando los principios de minimización y exactitud de los mismos.

La UNIA se compromete igualmente a mantener estos mismos datos exclusivamente durante el tiempo estrictamente necesario para los fines para los que fueron comunicados,





con las salvedades en su caso establecidas en el artículo 5.1 y demás normas concordantes del RGPD.

Igualmente, la UNIA se compromete a garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Las interesadas serán informadas de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo de los elementos señalados especialmente en el artículo 13 RGPD y de los derechos que le corresponden en relación con los artículos 15 y siguientes del RGPD.

XX. CARÁCTER SUPLETORIO Y UTILIZACIÓN DEL MASCULINO COMO GÉNERO NO MARCADO.

Todas las referencias de esta Resolución que utilizan la forma del masculino genérico o no marcado se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.





BOUNIA Núm. 12/2025

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 145/2025, de 23 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca el Premio a las buenas prácticas de gestión del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) UNIA 2025 (Código BDNS: 841884)

La Universidad Internacional de Andalucía es una Institución de derecho e interés público a la que corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación, que tiene entre sus principios rectores el de fomentar la calidad y la excelencia en sus actividades y entre sus funciones básicas y sus fines el impulso a la innovación en todas sus actividades de gestión.

La Universidad Internacional de Andalucía, por Acuerdo 45/2025, de 16 de junio, de su Consejo de Gobierno, aprobó la iniciativa para el reconocimiento de las buenas prácticas en la gestión del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad Internacional de Andalucía, cuyo objetivo es distinguir la contribución a la mejora continua, a través de la innovación y digitalización de sus procedimientos de gestión, en la búsqueda de la eficiencia al servicio de los ciudadanos y en consonancia con los valores y la misión de su planificación estratégica.

Con esta Convocatoria se pretende reconocer públicamente la excelencia del trabajo del PTGAS de la UNIA que haya destacado por su dedicación en la innovación y calidad de los servicios prestados.

El Premio a las Buenas Prácticas de Gestión del PTGAS se enmarca en la Línea 18 de Premios y reconocimientos a la comunidad universitaria del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA para el periodo 2025-2027.

De acuerdo con estos objetivos y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 45/2025, de 16 de Junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la **iniciativa para el reconocimiento de las buenas prácticas en la gestión del PTGAS de la Universidad Internacional de Andalucía,**

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO:

Primero. - Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el Premio a las Buenas Prácticas de Gestión del PTGAS 2025, con arreglo a las bases y criterios establecidos en el ANEXO de esta Resolución.

Segundo. El premio objeto de esta Convocatoria está sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria





3014100022608 (Expediente económico núm. 20250000347) por una cuantía máxima de mil quinientos euros (1.500,00 €) impuestos incluidos.

Tercero. - El procedimiento de concesión del premio se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón de Anuncios de la Universidad Internacional de Andalucía¹ (TOUNIA), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez.

¹ <https://www.unia.es/la-unia/tounia>





ANEXO I.

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL "PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN DEL PTGAS 2025".

Primera. - Objeto.

Reconocer y premiar las buenas prácticas en la gestión realizadas por el Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios, en adelante PTGAS, tanto a nivel individual como colectivo, que hayan contribuido significativamente a la mejora de los servicios, alineándose con las líneas estratégicas de la UNIA. Estos premios buscan incentivar la innovación, creatividad y excelencia en el desempeño profesional.

Segunda. - Régimen jurídico aplicable.

El Premio a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto en ella, se regirá por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

Tercera. - Procedimiento de Concesión.

1. El Premio se concederá en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los criterios convencionales de evaluación de la calidad, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

2. El procedimiento se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), realizándose las sucesivas publicaciones en el Tablón de Anuncios de la Universidad Internacional de Andalucía (TOUNIA), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP.

Cuarta. - Cuantía del premio y régimen de compatibilidad.

1. Se establecen dos modalidades:

- a) Premio Individual: Reconocimiento a una persona del PTGAS que haya destacado por su labor en los **dos años anteriores**.
- b) Premio Colectivo: Reconocimiento a un grupo, área, servicio o unidad del PTGAS que haya implementado iniciativas o buenas prácticas destacadas, en los **dos años anteriores**.

2. Los premios consistirán en:





a) Modalidad Individual:

- Diploma acreditativo.
- Dotación económica de 300 €.

b) Modalidad Colectiva:

- Diploma acreditativo para cada miembro del grupo.
- Dotación económica de 1.200 € a repartir de forma equitativa entre los miembros que hayan firmado la propuesta, o de la forma en que los miembros del grupo unánime determinen.

3. La concesión del Premio objeto de esta convocatoria está sujeta a las disponibilidades presupuestarias existentes (aplicación presupuestaria 3014100022608, expediente económico núm. 20250000347).

4. El Premio será compatible con cualquier otra solicitud de premio, beca, ayuda o subvención a la que pudiera optar o haya optado la persona solicitante.

5. La UNIA, siempre que las condiciones lo permitan, invitará a las personas premiadas a recibir la distinción en un acto público organizado por la Universidad.

6. La UNIA procederá a la difusión de dichos reconocimientos en la página web de la UNIA y en los medios de comunicación que considere oportunos.

Quinta.- Requisitos de las Candidaturas.

1. Podrán optar al premio objeto de esta convocatoria el PTGAS que reúna los siguientes requisitos:

a) Modalidad Individual: Miembros del PTGAS con, al menos, 3 años de antigüedad en la UNIA.

b) Modalidad Colectiva: Grupos o unidades del PTGAS cuyos miembros, en al menos el 80%, tengan 3 o más años de antigüedad. Los miembros del equipo deben estar claramente identificados, mediante la firma de la propuesta.

c) Presentar una memoria justificativa que incluya, conforme al modelo de memoria (Anexo II. Modelo de Memoria), los siguientes extremos:

1º. Descripción del proyecto o iniciativa.

2º. Objetivos alcanzados y su alineación con las líneas estratégicas de la UNIA.

3º. Resultados obtenidos e impacto generado.

4º. Indicadores cuantitativos o cualitativos que respalden los logros.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.





Sexta. - Plazo, inscripción y documentación a presentar.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir del día de publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).
2. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el formato habilitado a tal efecto que estará disponible a través del correspondiente procedimiento dentro de la sede electrónica de la UNIA (<https://sedeelectronica.unia.es>), acompañada de la memoria justificativa indicada en el apartado 1.c) de la base quinta.
3. La presentación de la solicitud supone la aceptación íntegra de estas bases.

Séptima.- Comisión de evaluación.

1. La Comisión de Valoración (en adelante, la Comisión) es el órgano encargado de la valoración de los méritos de las candidaturas y de proponer al Rector de la UNIA la concesión de las distinciones. La Comisión estará compuesta por:

- La persona responsable en materia de calidad, que desempeñará la Presidencia.
- La persona titular de la Gerencia de la UNIA, o persona en quien delegue, que actuará como primera vocalía.
- Una vocalía designada por el Rector de la UNIA, que podrá ser PTGAS de otra universidad pública andaluza.
- Una vocalía designada por los órganos de representación del PTGAS.
- La persona titular de la Secretaría General de la UNIA, o persona en quien delegue que actuará como secretaria con voz, pero sin voto.

2. La Comisión se reunirá de forma presencial o telemática.

3. De las deliberaciones de la Comisión se levantará acta motivada, y se reflejarán, respecto de la evaluación cada una de las candidaturas, los méritos y la puntuación asignada a cada uno de ellas.

4. La Comisión tendrá las siguientes facultades:

- a) Podrá rechazar cualquier solicitud que no se ajuste estrictamente a lo establecido en estas Bases.
- b) Podrá solicitar información o documentación adicional si lo considera necesario.
- c) Podrá interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.
- d) Podrá proponer declarar desiertos los premios si no se alcanza un nivel mínimo de calidad en las candidaturas; esto es, deben superar el 60% de la puntuación establecida según los criterios del baremo publicado.

Octava. - Criterios de valoración.

1. Las candidaturas serán evaluadas según los siguientes criterios de valoración:





- a) Integración estratégica: Grado en que la propuesta se alinea con las líneas estratégicas de la UNIA.
- b) Innovación: creatividad e innovación del trabajo realizado.
- c) Calidad de la propuesta: Nivel de planificación, ajuste a normas, sistemática de evaluación.
- d) Impacto: Contribución a los resultados de la unidad/servicio, mejora del clima entre compañeros y satisfacción de usuarios internos o externos.
- e) Relevancia institucional: Importancia y repercusión para la UNIA en su conjunto.

2. Cada criterio será valorado en una escala Likert (1 a 5).

Novena. - Tramitación de la Convocatoria.

1. Finalizado el plazo de presentación, se realizará el estudio de las solicitudes y se elaborará y publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el TOUNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>), indicando la causa de exclusión y concediendo, en virtud del artículo 68 de la LPACAP, a las personas interesadas un plazo 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para la presentación de subsanaciones o alegaciones que tenga por convenientes.

Las subsanaciones se presentarán conforme a lo establecido en el apartado 2 de la base sexta de esta Convocatoria.

2. Terminado el plazo de subsanación y analizada, en su caso la documentación, la Comisión elevará al Rector de la UNIA para su aprobación, la propuesta definitiva de solicitudes admitidas y excluidas con indicación de la causa de exclusión.

La Resolución con la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en el TOUNIA (www.unia.es/la-unia/tounia) y contra ella, que pone fin a la vía administrativa para las solicitudes excluidas, se podrán interponer los recursos que se indican en el apartado 1 de la Base décima.

3. En el plazo de dos meses desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión, tras el estudio, verificación y valoración de las candidaturas admitidas conforme a los criterios establecidos, formulará la propuesta de resolución provisional que contendrá las premiadas provisionales en cada una de sus categorías, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración, así como la relación de solicitudes denegadas, indicando la causa que la motiva. La propuesta provisional se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Universidad Internacional de Andalucía (TOUNIA), concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, para que las personas interesadas presenten las alegaciones que estimen oportunas.

4. Una vez valoradas y resueltas las alegaciones por la Comisión, ésta formulará y elevará la Propuesta definitiva del procedimiento al Rector, que deberá expresar las personas beneficiarias para las que se propone la concesión del premio, especificando su cuantía y su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como las solicitudes denegadas, con indicación de sus causas.





Décima. - Concesión del Premio.

1. La Resolución del procedimiento estimando o denegando la concesión del Premio, se realizará mediante Resolución Rectoral que será motivada fundamentándose en el cumplimiento, o no, de lo establecido en la Convocatoria y, en su caso, en la disponibilidad presupuestaria. La Resolución se hará pública en el BOUNIA.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP. Asimismo, cabe interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído o no se haya notificado resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la LPACAP, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley.

3. La UNIA hará pública la concesión del Premio a través de su web y de los medios de comunicación en la que se incluirá la identidad de la persona o de las personas distinguidas.

4. En el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la Resolución definitiva, las personas beneficiarias presentarán una carta de aceptación del Premio, en la que asumen las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, y se compromete a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía su importe en los supuestos establecidos en esta Convocatoria y en la legislación que resulte de aplicación.

5. La UNIA abonará el importe del Premio, en un único pago, en un plazo máximo de seis meses desde la aceptación de las distinciones. Dicho pago se realizará mediante transferencia a la cuenta indicada por las personas beneficiarias en su solicitud.

6. Los datos personales a los que la UNIA tendrá acceso por su participación en esta convocatoria serán tratados con pleno respeto a los principios y reglas establecidos tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Su tratamiento se encuentra recogido en el Registro de Actividades de tratamiento gestionado por la Universidad Internacional de Andalucía. Los interesados podrán ejercer





sus derechos ante esta Universidad siguiendo lo recogido en <https://www.unia.es/es/protección-datos/derechos-rgpd>.

Undécima. - Pérdida del derecho al premio.

Procederá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés por demora correspondiente desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando:

- a) Se obtuviera el Premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Se incumplan las obligaciones contraídas por la concesión del premio.





ANEXO II.

MEMORIA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL "PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN DEL PTGAS 2025"		
DATOS PERSONALES:		
Apellidos y Nombre:		DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones:		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:
Secretario:		
Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	Correo electrónico:
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O INICIATIVA		
Nombre o denominación de la buena práctica Motivación o justificación (necesidad de esta buena práctica) Promotor/a (de quién surge la propuesta) Implicación (a quién/es afecta) Mejoras que promueve (los problemas que soluciona su implantación) Beneficios obtenidos y previstos para el personal y para la UNIA Replicabilidad de la buena práctica por otras áreas Sostenibilidad de la buena práctica		
1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:		
1.1. Descripción del estado previo a la iniciativa desarrollada. 1.2. Propósito de la propuesta presentada: objetivo general y objetivos específicos (si los hubiera) y su vinculación con la estrategia UNIA.		
2. FORMULACIÓN DEL PROYECTO:		
2.1. Acciones que dan respuesta a los objetivos planteados. 2.2. Procedimientos implicados. 2.3. Evaluación de las acciones (sistema de indicadores desarrollado u otras medidas). 2.4. Innovación potencial del proyecto desarrollado.		
3. IMPACTO DE LA PROPUESTA:		
3.1. Grado de contribución del objetivo o trabajo a los resultados de la unidad/servicio. 3.2. Grado de contribución del trabajo a la mejora del clima de la Unidad. 3.3. Grado de contribución del proyecto a la satisfacción de usuarios (externos o internos a la UNIA). 3.4. Impacto sobre la Universidad en su conjunto.		
Declaro responsablemente son ciertos los datos indicados y que cumplo las condiciones necesarias, conforme a la legislación aplicable, para participar en este concurso y, en su caso, ser beneficiario/a del Premio UNIA-PTGAS 2025. _____, ____ de _____ de 20__.		
Fdo.: _____		

